ORDENANZA Nº 12551/2021.-

EXPTE.Nº 6896/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referendum N° 2146/2021 (Programa Acceso a Alimentos Saludables Mercados Multiplicar), y

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Concejo Deliberante considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referendum N° 2146/2021 (Programa Acceso a Alimentos Saludables Mercados Multiplicar) remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.